



UNIVERSIDAD AUTONOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE

“Southwest University of Science and Technology”, (SWUST, CHINA)

Y

“Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo”, (UAEH, MÉXICO)

EN VISTA DE QUE: Las partes son instituciones de educación superior que ofrecen numerosos programas de estudio dentro de sus respectivas jurisdicciones,

Y EN VISTA DE QUE: Las partes expresan su deseo de crear una red de cooperación académica a fin de mejorar el nivel de las áreas de estudio entre ambas, lo cual se manifiesta en lo expresado en el documento siguiente;

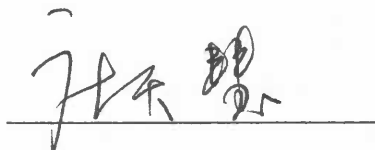
EN LO CONSECUENTE, tomando en consideración las promesas mutuas y los acuerdos estipulados, las partes convienen:

1. Explorar las áreas potenciales de cooperación entre ellas, incluyendo el desarrollar programas para el intercambio académico y cultural, sin limitarse únicamente a ello; además de la investigación científica y otras actividades y áreas para el beneficio mutuo.
2. La relación de cooperación puede incluir cualquier programa ofrecido por cualquiera de las instituciones involucradas, respetando las políticas institucionales de cada una.
3. Cualquier programa específico o área de cooperación que surja a partir de la firma del presente memorándum deberá estar sujeto al consentimiento mutuo, a la disponibilidad de fondos, además de contar con la aprobación por escrito de cada una de las partes. Los programas mencionados no están limitados, sin embargo pueden incluir:
 - a) Intercambio de profesores, estudiantes de nivel licenciatura y posgrado y/o investigadores.
 - b) Intercambio de estudiantes para estancias académicas o de investigación en ambas universidades.

- c) Promoción de proyectos conjuntos de investigación en los ámbitos de interés;
- d) Promoción de Programas de Articulación.

4. Los términos de los acuerdos a los que se lleguen deberán constar por escrito por ambas partes antes del inicio de cualquier programa o actividad en particular.

5. Este acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de 5 años. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo en cualquier momento, para lo cual deberá dar aviso por escrito a la otra parte con 6 meses de anticipación. En el caso de terminación del presente acuerdo, se permitirá que los programas que se encuentren en curso, sean completados conforme a los términos que se hayan estipulado para tales efectos.

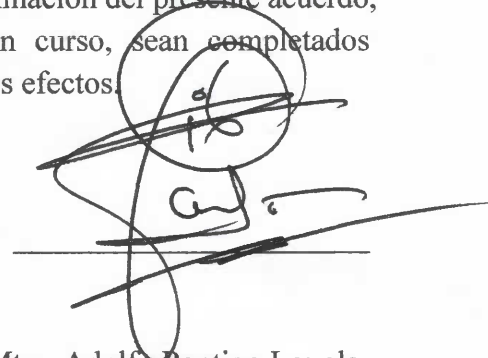


Prof. Zhuang Tianhui

Secretary

SWUST

Fecha: 2017.7.7



Mtro. Adolfo Pontigo Loyola

Rector

UAEH

Fecha: _____



DIRECCIÓN GENERAL
UNIVERSIDAD
REVISADO

